



Ejecutivo: 2019-00465

Demandante: COOPEMA

Demandado: WALTER IGLESIAS PICHON y RUTH IGLESIAS PICHON

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, junto con memorial presentado por la parte demandada Sr. RUTH IGLESIAS PICHON, solicitando la elaboración de órdenes de pago de depósitos judiciales; a su vez le informo que no existe con destino al presente proceso oficios de embargo de remanente y de bienes desembargados. Así mismo le informo que ha sido elaborada la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 28 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

LA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiocho (28) de abril de dos mil Veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta que, la demandada RUTH IGLESIAS PICHON, solicitó la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del Despacho, producto de las medidas cautelares, que se decretaron dentro del proceso ejecutivo de la referencia, las cuales fueron levantadas en virtud de la transacción parcial celebrada por las partes, aceptado mediante proveído adiado abril 15 de 2021, sin que, de acuerdo al informe secretarial, obren en el expediente oficios de embargo de remanente y de bienes desembargados.

En consecuencia, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales a la demandada RUTH IGLESIAS PICHON, identificada con CC No. 32.630.668, relacionados a continuación:

# TÍTULO	FECHA	VALOR
416010004517778	26/03/2021	\$ 727.760,00
416010004534797	27/04/2021	\$ 727.760,00

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitados por la demandada RUTH IGLESIAS PICHON, en consideración a lo brevemente expuesto.

Segundo: Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria.

Cuarto: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**da00d92d529238a36b9c699cd85
2617763f16054abdfb620af0acee
2d63ba823**

Documento generado en
28/04/2021 04:45:26 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
ZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA
CENTRO CIVICO P. 7

EJECUTIVO

#

RADICADO:| 2019**00465**

LIQUIDACION DE COSTAS

DEMANDANTE:	COPEMA	DEMANDADO:	WALTER Y RUTH IGLESIAS		2019
Agencias en Derecho en 2 Instancia				Instancia	\$
				Instancia	
NOTIFICACIONES					
EDICTO EMPLAZATORIO					
GASTOS DEL PERITO					
HONARIOS CURADOR					
SANCION	(Cuando es por cheque)				
POLIZA JUDICIAL (CAUCION)					
GASTOS DE ARANCEL JUDICIAL					
OTROS GASTOS CERTIFICADOS DE INSCRIPCION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE y COPIAS					
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS					\$

LA SECRETARIA

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

